



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	25000-23-15-000-2020-00797-00 Acumulado con 25000-23-15-000-2020-00798-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Decreto 014 del 18 de marzo 2020 “Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de Guayabetal y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 017 del 23 de marzo de 2020
Magistrada:	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO ASUMIR conocimiento del medio de control inmediato de legalidad de los Decretos 014 del 18 de marzo 2020 y 017 del 23 de marzo de 2020, proferidos por el Municipio de Guayabetal (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por la Magistrada Ponente, por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Guayabetal.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Administrativo de Capital